



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026823001019.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026823001019

Con fecha 10 de abril de 2023, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“Copia electrónica de los siguientes documentos:

- 1. Primeras 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria publica Geraldine Gachuz Martinez cuando ejerció como Jefe de Departamento de asuntos internacionales de las mujeres*
- 2. Últimas 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria publica Geraldine Gachuz Martinez cuando ejerció como Jefe de Departamento de asuntos internacionales de las mujeres*
- 3. Primeras 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria publica Geraldine Gachuz Martinez cuando la nombraron directora de asuntos internacionales de las mujeres*
- 4. Últimas 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria publica Geraldine Gachuz Martinez cuando la nombraron directora de asuntos internacionales de las mujeres*

Solicito tambien copia electronica de su cambio de puesto/nombramiento y los documentos que presentó para hacer válido dicho cambio.

Solicito copia electrónica de su primer y ultimo tarjeton de pago, en ambos cargos ejercidos.

Solicito copia electrónica de la primera y última incidencia, en ambos cargos ejercidos.”(Sic)

II. TURNÓ DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)** y a la **Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.





III. RESPUESTAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 10 de mayo de 2023, a través de correo electrónico No. DSE-DRLGI0538, la DGSERH manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con los registros proporcionados por las áreas de esta DGSERH, en apego a lo dispuesto en los artículos 6° y 130° cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito detallar lo siguiente:

Por lo que refiere a "Copia electrónica de los siguientes documentos: 1. Primeras 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria pública Geraldine Gachuz Martínez cuando ejerció como Jefe de Departamento de asuntos internacionales de las mujeres

2. Últimas 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria pública Geraldine Gachuz Martínez cuando ejerció como Jefe de Departamento de asuntos internacionales de las mujeres

3. Primeras 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria pública Geraldine Gachuz Martínez cuando la nombraron directora de asuntos internacionales de las mujeres

4. Últimas 10 comunicaciones realizadas por la funcionaria pública Geraldine Gachuz Martínez cuando la nombraron directora de asuntos internacionales de las mujeres" (sic) se informa que el citado requerimiento se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta DGSERH, por lo que se sugiere canalizar la consulta a la Unidad Administrativa correspondiente.

Por lo que refiere a "Solicito también copia electrónica de su cambio de puesto/nombramiento" (sic) se remite copia de la Constancia de Nombramiento y/o percepción de remuneraciones correspondiente a su último nombramiento.

Cabe señalar que el mismo, se remite en versión pública, en razón de contener datos a clasificarse por considerarse confidenciales de conformidad con el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).

En ese sentido, se comunica que la documentación a entregar contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales, por considerarse datos personales:

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse	· Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten blue signature





CURP	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse	Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Domicilio	Dicho dato se asocia a la persona física y dado que la información consta del lugar donde reside. Derivado de lo anterior se debe proteger ese dato personal que hace identificable a la persona física y permitiendo su localización.	
Código QR	Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la LFTAIP se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testarán por esta unidad administrativa.

En cuanto al requerimiento "y los documentos que presentó para hacer válido dicho cambio." me permito remitir los documentos presentados al momento de su contratación:

- Currículum Vitae.
- Identificación oficial.
- Acta de nacimiento.
- RFC.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Constancia de Estudios
- Cartas manifiesto.

En ese sentido, se remite copia digitalizada en versión íntegra de la Carta Manifiesto.

Respecto a la Credencial de elector, Clave Única de Registro de Población, Cedula de Identificación Fiscal, Currículum Vitae y su Constancia de Estudios se adjunta copia digitalizada en versión pública, en razón de contener datos a clasificarse por considerarse confidenciales de conformidad con el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de





Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) de conformidad con lo siguiente:

DOCUMENTOS	DATOS CLASIFICADOS
CURP	Clave CURP Fecha de inscripción Folio Entidad de registro Municipio Año de registro Numero de libro Numero de acta Numero de foja Código de barras
Curriculum Vitae	Correo electrónico particular Estado Civil Domicilio particular Periodos en los que curso los distintos niveles educativos Teléfono particular Correo electrónico particular Fotografía Curp Fecha de Nacimiento
Cedula de Identificación fiscal	Clave de Registro Federal de Contribuyente Domicilio Estatus en el padrón Fecha de inicio de operaciones Fecha de ultimo cambio de estado Código de Barras Código QR Sello digital del SAT ID CIF Lugar y fecha de emisión del RFC
Credencial de elector	Domicilio Edad Sexo Clave de elector Año de registro CURP Estado Municipio Localidad Sección Emisión Vigencia Fotografía Firma Huella Dactilar Número identificador OCR

Handwritten signature in blue ink.





	Barra Magnética Espacios necesarios para marcar el año y elección de la credencial de elector
Constancia de Estudios	Matrícula de estudiante Calificaciones que revelan el aprovechamiento Promedio Periodos en los que curso los distintos niveles educativos Código de barras

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Firma	Refiere a la afirmación de la individualidad, pero sobre todo de voluntariedad. En el primer aspecto, significa que ha sido la persona firmante y no otra quien ha suscrito el documento; en el segundo que se acepta los que allí se manifiesta. Esta puede ser compuesta por el nombre y apellido, o título de una persona que ésta pone con rúbrica al pie de un documento escrito de mano propia o ajena para darle autenticidad o para obligarle a lo que en él se dice.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Domicilio	Dicho dato se asocia a la persona física y dado que la información consta del lugar donde reside. Derivado de lo anterior se debe proteger ese dato personal que hace identificable a la persona física y permitiendo su localización.	
CURP	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse	
Entidad de Registro CURP	Permite conocer la entidad de registro del individuo	
Folio CURP	Folio asignado al registro del CURP del individuo	
Código de Barras	Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada CURP	
Fecha de Registro CURP	Permiten conocer, la fecha en que individuo realizo su registro de la CURP	
Numero de libro, acta o foja contenida en el CURP del acta de nacimiento	Datos del documento comprobatorio cuando la CURP este asociada y vinculada un acta de nacimiento de personas mexicanas, lo que significa que los datos de identidad contenidos en esa CURP han sido verificados.	





Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepitable, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse	
Código de Barras	Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada RFC	
Fecha de inicio de Operaciones de la Cedula de Identificación fiscal	Permiten conocer, la fecha en que individuo se inscribió e inicio operaciones fiscales	
Lugar y Fecha de emisión del RFC	Permiten conocer, la fecha y el lugar en que individuo realizo el traite de emisión del RFC	
Sello digital del SAT, ID CIF	Documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	
Fecha de último cambio de estado	Permiten conocer, la fecha en que individuo cambio de estado	
Estatus en el padrón	Señala si una persona está activa o inactiva en su actividad económica	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Datos del acta de nacimiento	Tales como, Fecha de expedición, Número de registro, Entidad Federativa, Municipio, Año de Registro, Número de Libro, Número de Acta o Foja, con los cuales se puede acceder al Acta de nacimiento de así requerirla en el Registro Civil, haciendo identificable a la persona	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Edad	Se refiere a la información natural de tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada de las personas.	
Lugar de nacimiento	Información que incide en la esfera privada de las personas, con base en éste puede determinarse su origen, vecindad o proferir un gentilicio a su titular, por lo cual es un dato personal que debe protegerse	

Handwritten blue ink mark





Sexo	Se refiere a las características biológicas y fisiológicas, que definen y distinguen a hombres y mujeres.
Clave de elector	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido
Año de registro, Año de emisión, así como fecha de vigencia	Permiten conocer, en ciertos casos, el año en que individuo se convirtió en elector y la fecha en que deja de tener validez su credencial
Estado, Municipio, Localidad y Sección	Revela donde puede votar un ciudadano, también está relacionado a la circunscripción territorial en la que debe ejercer el voto, por lo que está referida a un aspecto personal del individuo y debe considerarse como confidencial
Fotografía	Constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. Relacionado con la imagen que identifica a un individuo o lo hace identificable.
Huella Dactilar	Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie. Es un dato biométrico que registra las características únicas que identifican a una persona, por lo que se trata de un dato personal, que debe ser protegido
Número identificador OCR	Corresponde al denominado "reconocimiento Óptico de Caracteres", en este sentido, se considera que dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo cual constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable
Espacios necesarios para	Constituyen información personal, porque permite conocer cuando una determinada





marcar el año y elección	persona ejerció su derecho al voto, por lo que se debe proteger mediante la clasificación	
Barra Magnética	Se accede a la Información personal del Titular	
Código QR	Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	
Teléfono particular	Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, se trata de un dato personal que debe protegerse	
Correo electrónico particular	Hace referencia a información personal relativa al sitio electrónico en el que una persona física identificada recibe y envía información de carácter privado y está referenciado a un dominio concreto que podría hacer identificable a su titular, sin soslayar que puede conformarse de datos personales.	
Estado civil	Es la situación de las personas físicas determinada, de si se encuentra solo o en pareja y, dentro de esta última situación, si lo está de iure o de facto, que establece ciertos derechos y deberes, lo cual hace identificable la vida afectiva o familiar de una persona.	
Fecha de Nacimiento	Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, dado que permite el conocimiento de la edad de un individuo.	

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Matrícula de estudiante	Código de identificación único que se otorga a los estudiantes en su primer ingreso, sirve para identificarles en su permanencia como estudiantes en nivel universitario, constituyen un dato personal que debe ser protegido.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Calificaciones que revelan el	Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación,	<ul style="list-style-type: none"> Trigésimo octavo fracción I, de los





aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, trayectoria académica	en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido.	Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Promedio	Dato personal confidencial, ya que a través de él, es posible inferir características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento escolar.	
Periodos en los que curso los distintos niveles educativos	Constituyen información personal que denota la duración que llevo a la persona concluir sus estudios por lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria.	
Código de Barras	Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	

Asimismo, respecto al Acta de Nacimiento, ese documento se clasifica en su totalidad, dado que el mismo es integrado por datos personales, como son:

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nombre del menor al que se registra.
- Nombres de los padres, abuelos y testigos.
- Número de acta.
- Número de libro.
- Número de oficialía.
- Firmas de los padres y testigos.
- Huella del registrador.

Respecto al comprobante de domicilio, se declara la clasificación del mismo, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, dado que la finalidad de requerir el mismo es en razón de acreditar el lugar en que reside, por lo cual dicho dato se tendría que testar, así como prácticamente todo el documento, aunado a que no contribuye en la rendición de cuentas.



Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 118 y 140 de la **LFTAIP** se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testaran por esta unidad administrativa en la documentación requerida y la declaración de clasificación como confidencial del Acta de Nacimiento y Comprobante de Domicilio.

En relación a **“Solicito copia electrónica de su primer y ultimo tarjeton de pago, en ambos cargos ejercidos.”** (sic) se anexan al presente los recibos de pago solicitados.

Cabe señalar que los mismos, se entregaran en versión pública, en razón de contener datos a clasificarse por considerarse confidenciales de conformidad con el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

En ese sentido, se comunica que los documentos a entregar contienen los siguientes datos clasificados:

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
CURP	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse	
Cadena original del complemento de certificación del SAT	Secuencia de datos formada con parte de la información contenida dentro del comprobante fiscal digital, que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	
Código QR	Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.	
Deducciones Personales	Deducciones personales que se le realizan al servidor público la cual	





Total y Total Neto	implica una decisión personal, por lo que es un dato personal que ha de protegerse.	
Número de Seguro Social y Número de ISSSTE	Es un número único, permanente e intransferible, que se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, lo cual está íntimamente relacionado con la asignación de sus derechos y todo tipo de movimientos laborales, incluyendo información personal como nombre, sexo, edad, domicilio y datos patronales.	

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la LFTAIP se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testarán por esta unidad administrativa.

En cuanto al requerimiento **“Solicito copia electrónica de la primera y última incidencia, en ambos cargos ejercidos..”**(Sic) se informa que se realizó una revisión al Sistema de Control de Incidencias (SICOIN) a fin de identificar la primer incidencia generada por la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez, de dicha búsqueda se observa que desde su fecha de ingreso 16 de octubre de 2016 hasta el 26 de mayo de 2022 no se identifican incidencias registradas, siendo la incidencia del 27 de mayo de 2022 la primer incidencia de la que se tiene registros y que es atribuible a la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.

Por lo que hace a la última incidencia corresponde a la del 15 de marzo de 2023, siendo el mes de marzo 2023 la información más actualizada, ya que el proceso de registro y revisión de incidencias para el personal de la SRE, es a mes vencido.

Cabe señalar que los formatos de incidencia, se remiten en versión pública, en razón de contener datos a clasificarse por considerarse confidenciales de conformidad con el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En ese sentido, se comunica que los documentos referentes, contienen los siguientes datos clasificados:

DATOS CLASIFICADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, siendo la homoclave que la integra	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



	Única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse	a la Información Pública.
CURP	Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse	<ul style="list-style-type: none"> Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 118 de la LFTAIP se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia, a efecto de que dicho Órgano Colegiado confirme la declaración de clasificación de los datos que se testarán por esta unidad administrativa." (Sic)

Adicionalmente, la **DGSERH** remitió la documentación siguiente:

- **Versión pública** de la Constancia de Nombramiento y/o Percepción de Remuneraciones de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- Carta Manifiesto de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- **Versión pública** de la credencial de elector, Clave Única de Registro de Población, Cédula de Identificación Fiscal Curriculum Vitae y del último comprobante de estudios de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- **Versión pública** de los recibos de pago de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- **Versión pública** de las incidencias de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.

Con fecha 08 de mayo de 2023, a través de correo electrónico No. DDH02655, la **DGDHD** manifestó lo siguiente:

"Al respecto, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en esta Dirección General de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa a la persona solicitante que, la persona facultada para firmar toda la documentación de esta Dirección





General es el titular, por lo que no obran en los expedientes en resguardo de esta Oficina comunicaciones realizadas por la funcionaria pública aludida.

Por lo que hace a la consulta de "copia electrónica de su cambio de puesto/nombramiento y los documentos que presentó para hacer válido dicho cambio", "Solicito copia electrónica de su primer y último tarjetón de pago, en ambos cargos ejercidos" y "Solicito copia electrónica de la primera y última incidencia, en ambos cargos ejercidos", se deberá consular con la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, la cual, es el área responsable de tal información conforme a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores." (Sic):

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de clasificación de información confidencial hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **DGSERH** remitió la documentación siguiente:

- **Versión pública** de la Constancia de Nombramiento y/o Percepción de Remuneraciones de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- Carta Manifiesto de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- **Versión pública** de la credencial de elector, Clave Única de Registro de Población, Cédula de Identificación Fiscal Curriculum Vitae y del último comprobante de estudios de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- **Versión pública** de los recibos de pago de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.
- **Versión pública** de las incidencias de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez.

Tercero. Que la **DGSERH** declaró como confidencial la información contenida en la **versión pública** respecto de la Constancia de Nombramiento y/o Percepción de Remuneraciones, de la credencial de elector, Clave Única de Registro de Población, Cédula de Identificación



Fiscal Curriculum Vitae y del último comprobante de estudios: así como de las incidencias de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez, de conformidad con lo siguiente:

Datos testados: Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas (**RFC**), Clave Única de Registro de Población (**CURP**), domicilio, código QR, firma, Entidad de Registro **CURP**, Folio **CURP** código de barras, fecha de registro **CURP**, numero de libro, acta o foja contenida en el **CURP** del acta de nacimiento, código de barras **RFC**, fecha de inicio de operaciones de la cédula de identificación fiscal, lugar y fecha de emisión del **RFC**, Sello digital del SAT, ID CIF, fecha de último cambio de estado, estatus en el padrón, datos del acta de nacimiento, edad, lugar de nacimiento, sexo, clave de elector, año de registro, año de emisión, así como fecha de vigencia, Estado, Municipio, Localidad y Sección, fotografía, huella dactilar, número identificador OCR, espacios necesarios para marcar el año y elección, barra magnética, teléfono particular, fecha de nacimiento, correo electrónico particular, estado civil, matrícula de estudiante, calificaciones que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, trayectoria académica, promedio, periodos en los que cursó los distintos niveles educativos, código de barras, cadena original del complemento de certificación del SAT, código QR de los recibos de pago, deducciones personales, total y total neto; número de Seguro Social y número de ISSSTE.

Clasificación de la información: CONFIDENCIAL.

Fundamento de la Clasificación de la información: Artículos 113; fracción I de la LFTAIP, así como el numeral Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Motivación de la Clasificación de la información como confidencial: Toda vez que:

- **RFC:** Se trata de una clave de carácter fiscal, único e irrepitable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, vinculado al nombre de su titular, siendo la homoclave que la integra, única e irrepitable, permite identificar a la persona.
- **CURP:** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse.
- **Domicilio:** Dicho dato se asocia a la persona física y dado que la información consta del lugar donde reside. Derivado de lo anterior se debe proteger ese dato personal que hace identificable a la persona física y permitiendo su localización.





- **Código QR:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Firma:** Refiere a la afirmación de la individualidad, pero sobre todo de voluntariedad. En el primer aspecto, significa que ha sido la persona firmante y no otra quien ha suscrito el documento; en el segundo que se acepta los que allí se manifiesta. Esta puede ser compuesta por el nombre y apellido, o título de una persona que ésta pone con rúbrica al pie de un documento escrito de mano propia o ajena para darle autenticidad o para obligarle a lo que en él se dice.
- **Entidad de Registro CURP:** Permite conocer la entidad de registro del individuo.
- **Folio CURP:** Folio asignado al registro del **CURP** del individuo.
- **Código de Barras del CURP:** Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada **CURP**.
- **Fecha de Registro CURP:** Permiten conocer, la fecha en que individuo realizó su registro de la **CURP**.
- **Numero de libro, acta o foja contenida en el CURP del acta de nacimiento:** Datos del documento comprobatorio cuando la CURP este asociada y vinculada un acta de nacimiento de personas mexicanas, lo que significa que los datos de identidad contenidos en esa CURP han sido verificados.
- **Código de Barras:** Con el cual se accede a la clave alfanumérica denominada **RFC**.
- **Fecha de inicio de Operaciones de la Cédula de Identificación fiscal:** Permiten conocer, la fecha en que individuo se inscribió e inicio operaciones fiscales.
- **Lugar y Fecha de emisión del RFC:** Permiten conocer, la fecha y el lugar en que individuo realizó el traite de emisión del **RFC**.
- **Sello digital del SAT, ID CIF:** Documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Fecha de último cambio de estado:** Permiten conocer, la fecha en que individuo cambio de estado.
- **Estatus en el padrón:** Señala si una persona está activa o inactiva en su actividad económica.
- **Datos del acta de nacimiento:** Tales como, Fecha de expedición, Número de registro, Entidad Federativa, Municipio, Año de Registro, Número de Libro, Número

de Acta o Foja, con los cuales se puede acceder al Acta de nacimiento de así requerirla en el Registro Civil, haciendo identificable a la persona

- **Edad:** Se refiere a la información natural de tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada de las personas.
- **Lugar de nacimiento:** Información que incide en la esfera privada de las personas, con base en éste puede determinarse su origen, vecindad o proferir un gentilicio a su titular, por lo cual es un dato personal que debe protegerse
- **Sexo:** Se refiere a las características biológicas y fisiológicas, que definen y distinguen a hombres y mujeres.
- **Clave de elector:** Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido
- **Año de registro, Año de emisión, así como fecha de vigencia:** Permiten conocer, en ciertos casos, el año en que individuo se convirtió en elector y la fecha en que deja de tener validez su credencial
- **Estado, Municipio, Localidad y Sección:** Revela donde puede votar un ciudadano, también está relacionado a la circunscripción territorial en la que debe ejercer el voto, por lo que está referida a un aspecto personal del individuo y debe considerarse como confidencial
- **Fotografía:** Constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. Relacionado con la imagen que identifica a un individuo o lo hace identificable.
- **Huella Dactilar:** Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie. Es un dato biométrico que registra las características únicas que identifican a una persona, por lo que se trata de un dato personal, que debe ser protegido
- **Número identificador OCR:** Corresponde al denominado "reconocimiento Óptico de Caracteres", en este sentido, se considera que dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo cual constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.



- **Espacios necesarios para marcar el año y elección:** Constituyen información personal, porque permite conocer cuando una determinada persona ejerció su derecho al voto, por lo que se debe proteger mediante la clasificación.
- **Barra Magnética:** Se accede a la Información personal del Titular.
- **Código QR del RFC:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Teléfono particular:** Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, se trata de un dato personal que debe protegerse
- **Correo electrónico particular:** Hace referencia a información personal relativa al sitio electrónico en el que una persona física identificada recibe y envía información de carácter privado y está referenciado a un dominio concreto que podría hacer identificable a su titular, sin soslayar que puede conformarse de datos personales.
- **Estado civil:** Es la situación de las personas físicas determinada, de si se encuentra solo o en pareja y, dentro de esta última situación, si lo está de iure o de facto, que establece ciertos derechos y deberes, lo cual hace identificable la vida afectiva o familiar de una persona.
- **Fecha de nacimiento:** Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, dado que permite el conocimiento de la edad de un individuo.
- **Matrícula de estudiante:** Código de identificación único que se otorga a los estudiantes en su primer ingreso, sirve para identificarles en su permanencia como estudiantes en nivel universitario, constituyen un dato personal que debe ser protegido.
- **Calificaciones que revelan el aprovechamiento académico de una persona, así como los avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, trayectoria académica:** Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido.
- **Promedio:** Dato personal confidencial, ya que a través de él, es posible inferir características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento escolar.





- **Periodos en los que cursó los distintos niveles educativos:** Constituyen información personal que denota la duración que llevo a la persona concluir sus estudios por lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria.
- **Código de Barras:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Cadena original del complemento de certificación del SAT:** Secuencia de datos formada con parte de la información contenida dentro del comprobante fiscal digital, que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Código QR de los recibos de pago:** Documento electrónico mediante el cual se puede acceder a la identidad de un sujeto reflejando información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.
- **Deducciones Personales Total y Total Neto:** Deducciones personales que se le realizan al servidor público la cual implica una decisión personal, por lo que es un dato personal que ha de protegerse.
- **Número de Seguro Social y Número de ISSSTE:** Es un número único, permanente e intransferible, que se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, lo cual está íntimamente relacionado con la asignación de sus derechos y todo tipo de movimientos laborales, incluyendo información personal como nombre, sexo, edad, domicilio y datos patronales.

Cuarto.- Que la **DGSERH** clasificó como confidencial el acta de nacimiento, que se encuentra dentro del expediente se informa que este documento se clasifica en su totalidad, dado que contiene datos personales, como son:

- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nombre del menor al que se registra.
- Nombres de los padres, abuelos y testigos.
- Número de acta.
- Número de libro.
- Número de oficialía.
- Firmas de los padres y testigos.





- Huella del registrado.

Por lo que debe protegerse de conformidad con el artículo 113 fracción I, de la **LFTAIP**.

Quinto.- Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 fracción II, 97, 98, 110, fracción VIII, 113 fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**, así como el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la clasificación como **confidencial** de la información testada y se aprueban las **versiones públicas** que realizó la **DGSERH**, respecto de la Constancia de Nombramiento y/o Percepción de Remuneraciones, de la credencial de elector, Clave Única de Registro de Población, Cédula de Identificación Fiscal Curriculum Vitae y del último comprobante de estudios; así como de las incidencias de la C. Dolores Geraldine Gachuz Martínez, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** Se confirma la clasificación como **confidencial** realizada por la **DGSERH**, respecto el acta de nacimiento, conforme a lo señalado en el Considerando Cuarto de la presente resolución.
- TERCERO.-** Entréguese al solicitante mediante la vía elegida por éste, al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 136 de la **LFTAIP**, la documentación remitida por la **DGSERH**, referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.
- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.
- SEXTO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la **LFTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de





Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la **LFTAIP**.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 10 de mayo de 2023.

ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Directora Jurídica de
Acceso a la Información

ERIC RAÚL CARRILLO RIVAS

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Titular del Área de
Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de
Relaciones Exteriores

LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ

Directora General del Acervo Histórico
Diplomático y Coordinadora de Archivos
de la Secretaría de Relaciones Exteriores

